



City of
Hope®



Beneficios por Discapacidad y Recursos Financieros para Pacientes y Familias

Beneficios por Discapacidad, Medi-Cal, FMLA y Programas de Asistencia Financiera

Disability Benefits and Financial Resources for Patients and Families
Disability Benefits, Medi-Cal, FMLA and Financial Assistance Programs, SPA

Programas gubernamentales de seguro por discapacidad con nombres similares: SDI, SSDI y SSI

El Seguro de discapacidad del estado (State Disability Insurance, SDI) es un programa estatal que otorga un beneficio en efectivo por un año (52 semanas) o menos a los residentes de California que tienen una discapacidad a causa de una enfermedad significativa y que trabajaban antes de tener la discapacidad. Los beneficios semanales equivalen al 60 % a 70 % (dependiendo de los ingresos) de los salarios percibidos de cinco a 18 meses antes de las fechas de inicio de su reclamo, hasta el monto máximo de beneficio semanal. **Para calificar, debe haber pagado impuestos del SDI por esos salarios (lo que generalmente aparece como CASDI en su recibo de sueldo).** Usted accederá a este beneficio solicitándolo a través del Departamento de Desarrollo del Empleo (Employment Development Department, EDD) (California). Solicítelo en línea en edd.ca.gov/en/disability/apply, o llame al EDD al **800-480-3287**.



Cómo solicitar el SDI:

1. Solicítelo en línea en: edd.ca.gov/en/disability/apply
2. Llame al número gratuito: **800-480-3287**

El Seguro de discapacidad del Seguro Social (Social Security Disability Insurance, SSDI) es un programa federal que paga beneficios en efectivo mensuales a las personas con discapacidades a largo plazo (a causa de una enfermedad significativa) que califican porque solían trabajar o tener un miembro o miembros de su familia que califican y que trabajaron y pagaron impuestos del Seguro Social durante un tiempo suficientemente largo (créditos de trabajo). Además, el beneficiario del SSDI puede calificar para la cobertura de atención médica a través de Medicaid. **Puede acceder a este beneficio solicitándolo a través de la Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA).**

El Seguro de ingreso suplementario (Supplemental Security Income, SSI) es un programa federal que otorga un beneficio en efectivo mensual a las personas mayores de 18 años, pero menores de 65, que tienen una discapacidad y no pueden trabajar. Proporciona pagos mensuales para cubrir las necesidades básicas de comida, ropa y techo. Si usted no puede trabajar debido a una enfermedad significativa, no tiene otras fuentes de ingresos y los recursos equivalen a \$2,000 o menos para un individuo y \$3,000 o menos para una pareja, usted puede ser elegible para el SSI. No se requiere antecedentes laborales para recibir el SSI. Además, el beneficiario del SSI en California automáticamente califica para los beneficios de Medi-Cal/Medicaid. **Puede acceder a este beneficio solicitándolo a través de la SSA.**

Puede calificar para más de uno de estos programas mencionados anteriormente al mismo tiempo. Por ejemplo, puede recibir primero el SDI y luego hacer la transición solicitando el SSDI debido a que agotó los beneficios del SDI. Si recibe el SSDI y tiene recursos bajos/limitados, también puede calificar para el SSI. Asegúrese de saber qué beneficios recibe y para cuáles podría calificar si los solicita.



Cómo presentar una solicitud para el SSDI o SSI:

1. Solicítelo en línea en: ssa.gov/benefits/disability/
2. Llame al número gratuito: **800-772-1213**
3. Llame o visite su oficina local del Seguro Social.



Seguro de Discapacidad Privado

El Seguro por discapacidad a corto plazo (Short-Term Disability, STD) es un seguro privado que reemplaza parte de sus ingresos si usted no puede trabajar a causa de una lesión o enfermedad. Mientras no trabaja, le paga determinado porcentaje de sus ingresos durante un período de tiempo establecido, generalmente de nueve a 52 semanas. Se puede comprar una póliza de STD individualmente o algunos empleadores proporcionan pólizas de STD grupales como parte de su paquete de beneficios. **Comuníquese con su Departamento de Recursos Humanos para obtener más información.**

El Seguro por discapacidad a largo plazo (Long-Term Disability, LTD) es un seguro privado que reemplaza parte de sus ingresos si usted no puede trabajar a causa de una enfermedad o lesión grave y se espera que su afección dure un período prolongado. La cobertura de LTD con frecuencia puede durar de cinco a 10 años, o incluso hasta su jubilación. Igualmente, la póliza de LTD se puede comprar individualmente o algunos empleadores proporcionan pólizas de LTD grupales como parte de su paquete de beneficios. **Comuníquese con su Departamento de Recursos Humanos para obtener más información.**



Ley de Ausencia Familiar y Médica y Permiso Familiar Pagado

La Ley de Ausencia Familiar y Médica (Family and Medical Leave Act, FMLA) es una protección en virtud de las leyes de ausencia familiar y médica de California que permite que los empleados de las empresas que tienen cinco o más empleados se tomen una ausencia laboral protegida no remunerada de 12 semanas en un período de 12 meses para desarrollar un vínculo con un nuevo bebé, para cuidar a un familiar con una afección de salud grave o cuando la pareja, hijo o padre/madre militar se despliega. También requiere que sus beneficios de salud grupales se mantengan durante el permiso de ausentarse. La FMLA no tiene una cobertura de beneficios en efectivo. **Comuníquese con su Departamento de Recursos Humanos para obtener más detalles.**

El Permiso Familiar Pagado (paid family leave, PFL) es un programa financiado por el estado de California que ofrece beneficios en efectivo a corto plazo por hasta ocho semanas a los trabajadores de California elegibles que tienen una pérdida de salarios total o parcial debido a la necesidad de cuidar a un miembro de la familia con una enfermedad grave. El PFL es un componente del programa del SDI (del EDD) que puede ayudar brindando beneficios de reemplazo parcial de salarios aproximadamente de 60-70% de su salario semanal percibido de cinco a 18 meses antes de la fecha de inicio de su reclamo.

Para obtener más información o saber cómo solicitar el PFL, visite edd.ca.gov/en/disability/apply.



Asistencia Económica

Medi-Cal es el programa de Medicaid de California. Este es un programa de seguro de salud pública que ofrece los servicios de atención médica necesarios a individuos y familias de bajos ingresos, adultos mayores y personas con discapacidad, lo que incluye personas de bajos ingresos con enfermedades específicas. **Puede comunicarse con su asesor financiero de City of Hope para más información.**

Los Servicios de Apoyo Domiciliarios (In-Home Supportive Services, IHSS) ofrecen servicios de cuidado a los candidatos elegibles que tienen más de 65 años de edad, están discapacitados o ciegos. Los niños discapacitados también son elegibles para IHSS. Puede elegir un cuidador certificado por IHSS de su preferencia o contratar un cuidador en el hogar registrado. IHSS es una alternativa a los cuidados fuera del hogar y puede ayudar al beneficiario a permanecer de forma segura dentro de su hogar. Los criterios de elegibilidad se limitan a los residentes estadounidenses que residen en California, que tienen una determinación de elegibilidad de Medi-Cal y que viven en su hogar y NO en un centro especializado. **Para solicitar los IHSS, debe completar una solicitud y presentarla en la oficina de IHSS de su condado o llamar al número de teléfono gratuito 888-944-4477.**

Los tipos de servicios que se pueden autorizar a través de IHSS son limpieza del hogar, preparación de comidas, lavado de ropa, compras de alimentos, servicios de atención personal (tales como cuidado intestinal y de la vejiga, baño, acicalamiento y servicios paramédicos), acompañamiento a las citas médicas y supervisión de protección para las personas con discapacidades mentales.

El Cuidado a largo plazo (Long-Term Care, LTC) de Medi-Cal es un programa del estado de California que ofrece cuidados asistenciales y atención de enfermería especializada a personas de bajos ingresos y residentes de centros de cuidados que han agotado sus recursos personales. El LTC de Medi-Cal paga por los cuidados recibidos en un hospital o centro de enfermería que duren o se espera que duren al menos un mes calendario completo después del mes de admisión. Si reside en un centro de cuidados (también conocido como centro de cuidados a largo plazo) o necesita atención en un centro de cuidados, Medi-Cal podría pagar todos o parte de los cuidados y servicios que reciba. **Para obtener más información, visite dpss.lacounty.gov/en/health/ltc.html.**



Asistencia Financiera

Existen varios programas que ofrecen ayuda financiera para servicios médicos y medicamentos recetados para todos los pacientes de City of Hope que califiquen.

Puede haber disponibles recursos financieros adicionales y subvenciones comunitarias para los pacientes que tengan un diagnóstico o que estén recibiendo un tratamiento contra un cáncer activo. **Para obtener más información, llame al coordinador de recursos para pacientes al 626-218-5461 o envíe un correo electrónico a resourcecoordinators@coh.org.**

También puede encontrar recursos comunitarios, lo que incluye asistencia financiera, ayuda con la vivienda, despensas de alimentos y otros recursos, llamando al 211 o visitando 211.org y FindHelp.org.

Cómo Solicitar el Seguro de Discapacidad del Estado (State Disability Insurance, SDI)

A través del Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD)

El SDI del EDD es un beneficio que ofrece el estado de California que le pagará durante un máximo de 52 semanas (un año) de discapacidad mientras usted recibe tratamiento. Usted, el solicitante, puede tomarse tiempo parcial, total o incluso intermitente por discapacidad, dependiendo de la recomendación de su médico tratante. Puede solicitar la elegibilidad por discapacidad el día posterior a dejar de trabajar por el tratamiento.

PASO 1: Después de que usted y su proveedor tratante decidan en qué fecha comenzará el tratamiento, lo que incluye quimioterapia, trasplante o cirugía, solicite la nota del médico para proporcionarle a su empleador. El día después de que deje de trabajar a causa de su enfermedad será la fecha de inicio de su discapacidad.

PASO 2: El primer día de su discapacidad, visite edd.ca.gov/Disability/ y seleccione el SDI en línea. Elija el Registro del SDI en línea (solo si tiene una cuenta del EDD registrada) y complete las preguntas de registro para crear una cuenta nueva. Si usted ya tiene una cuenta de EDD activa en línea, puede iniciar sesión.

PASO 3: Necesitará la siguiente información para presentar un “reclamo nuevo” con el SDI del EDD:

- Fecha de inicio de la discapacidad
- Nombre del último empleador o del empleador actual, dirección postal y número de teléfono
- El último día que trabajó
- El pago por enfermedad, vacaciones, tiempo libre remunerado, anual u “otro” pago que su empleador le haya proporcionado
- N.º de licencia de conducir

Anote el número de recibo que se muestra después de presentar su reclamo.

PASO 4: Después de presentar su reclamo en línea, comuníquese con los Servicios de gestión de información de salud (HIMS) de City of Hope/Departamento de Historias Clínicas:

Brinde la siguiente información:

- Nombre completo o nombre completo del solicitante (si no es el paciente)

- Número de historia clínica
- Fecha de nacimiento
- Últimos cuatro dígitos del número del Seguro Social
- Número de recibo (R100000XXXXXXXXXX)

A través de uno de estos métodos:

- Portal para pacientes: Desde la opción Medical Record Request (solicitud de historia clínica) puede enviar su mensaje.
- Correo electrónico: HIMSMedicalForms@coh.org
- Fax: 626-218-8443
- Correo postal: Servicios de gestión de información médica (ROI)

City of Hope
1500 East Duarte Road
Duarte, CA 91010

- En persona: 1500 E. Duarte Road, Duarte, CA 91010

El Departamento de HIMS se encuentra en el edificio Brawerman, oficina 1221B, cerca del Laboratorio y del Departamento de Trabajo Social. El horario de atención es de lunes a jueves (8 a. m. a 4 p. m.) y cierra para el almuerzo de 12 a 1 p. m.

NOTA: NOTA: Durante el horario en el que esté cerrado, igual puede entregar los formularios de discapacidad/médicos en nuestro buzón que se encuentra afuera de la oficina de correspondencia de HIMS.

PASO 5: El Departamento de HIMS comunicará su solicitud con su proveedor tratante para que este la complete. **Espere hasta 10 días hábiles para que se procese su solicitud.** Después de que su proveedor tratante complete su solicitud, usted recibirá un aviso de confirmación del EDD por correo electrónico si presentó su solicitud en línea. Para las solicitudes que se presentan en papel, usted recibirá un aviso de confirmación por correspondencia.

Las solicitudes originales del EDD están disponibles en el Departamento de HIMS y en el Centro de recursos para pacientes y familias Sheri & Les Biller. Si necesita asistencia adicional o tiene preguntas respecto a la solicitud del EDD o actualizaciones sobre el estado del reclamo, puede comunicarse directamente con el EDD al 800-480-3287.

Educación del Paciente, la Familia y la Comunidad,
Departamento de Medicina de Cuidados de Apoyo
Servicios de gestión de información médica de empresas

